



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003631-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4663960 - 1]

VISTO: El INFORME N° 000122-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY de fecha 26/07/2023 y el expediente N° 4643830-0 presentado por la administrada **BRENDA SUNILDA AVELLANEDA MONTENEGRO**, y las RD N° 002970-2023; 3018-2023 inmersos los docentes **ARMANDO HUAMAN RAMOS** y **JESUS MADELEINE DIAZ BERNAL**, identificado con DNI N° 16682334, en un total de 13 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 4643830-0 del 16-06-2023, presentado por la administrada **BRENDA SUNILDA AVELLANEDA MONTENEGRO**, identificada con DNI N° 27283057, quien advierte del error material en su Resolución Directoral N° 003666-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL-LAMB de fecha 26/07/2022 en el extremo que señala que debe corregirse el error material de la Resolución antes indicada, manifestando que el número correcto de su **DNI es 27283057** y no como aparece en el numeral 02 del artículo primero de la mencionada resolución. En consecuencia, solicita la RECTIFICATORIA, acompañado con la copia de su documento Nacional de Identidad.

Que, conforme lo señala la administrada Brenda Sunilda Avellaneda Montenegro, en su resolución se evidencia un error material, en el extremo que lo señalado como número de su DNI, no es correcto; siendo el número correcto el 27283057 conforme se aprecia de la copia de su DNI. Por lo que debe rectificarse en ese extremo, dejando subsistente los siguientes términos.

Que, vista la Resolución Directoral N° 002970-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL-LAMB de fecha 23-05-2023, se le otorga por única vez la ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO equivalente a la suma de DOS (02) RIM de su escala magisterial por cumplir más de 25 años el docente **ARMANDO HUAMAN RAMOS**, conforme se advierte del numeral 05 de la indicada resolución, advirtiéndose un error material al digital el número de su DNI; siendo lo correcto el **número 17609616**, conforme se aprecia de la copia de su DNI del mencionado docente, debiendo la administración rectificar solo en este extremo, dejando subsistente en los demás términos.

Que, en mérito a la Resolución Directoral N° 003009-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 30/05/2023, se le otorgó por única vez y en vía de regularización la Asignación por Tiempo de Servicio equivalente a la suma de Dos RIM de su escala magisterial al cumplir 25 años de servicios el día 06/05/2023 a la docente **JESUS MADELEINE DIAZ BERNAL**, habiéndole considerado con cargo de Director 40 horas; sin embargo, se advierte que la mencionada docente a través de la Resolución Directoral N° 003018-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB del 31/05/2023 se le **RETORNA** al cargo de profesor a partir del 01/05/2023. **En ese sentido, el beneficio por ATS que le corresponde percibir es en el cargo de profesor con una jornada 30 horas, con un RIM S/. 3,705.00** debiéndose rectificar en este extremo, dejando subsistente lo demás en sus propios términos.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003631-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4663960 - 1]

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 201° de la Ley N° 27444, referente a la rectificación de errores que señala “Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, buscando obtener la rectificación de la resolución materialmente errada, debiendo emitirse el acto administrativo destinado a su corrección.

Que, resulta atendible la petición planteada por la administrada, y conforme lo dispuesto en el Art. 201° de la Ley N° 27444, referente a la rectificación de errores que señala “**Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”, por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, buscando obtener la rectificación de la resolución materialmente errada, debiendo emitirse el acto administrativo destinado a su corrección.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, a lo informado por la Responsable de Escalafón y contando con las visaciones de la oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lambayeque, y;

De conformidad a los numerales 201.1 y 201.2, de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 28044 “Ley General de Educación”, reglamentada mediante DS. N° 004-2013-ED, y a lo facultado por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificada por las Ordenanzas Regionales N° 001 Y 004-2012-GR.LAMB./CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs; RER. N° 134-2012-GR.LAM/PR, que aprueba el PAP, del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material de los numerales de las siguientes Resoluciones Directorales:

- El numeral 02 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 003666-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL-LAMB de fecha 26/07/2022 en el extremo que dice el número de DNI 2728305; siendo lo correcto el **número 27283057**, conforme a su DNI de la docente **BRENDA SUNILDA AVELLANEDA MONTENEGRO**, quedando subsistente en sus demás términos.
- El numeral 05 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 002970-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL-LAMB de fecha 23-05-2023, en el extremo que indica que el número de DNI es 16709616; siendo lo correcto el **número 17609616**, conforme a su DNI del docente **ARMANDO HUAMAN RAMOS**,

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003631-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4663960 - 1]**

quedando subsistente en sus demás términos.

- El numeral 03 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 003009-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 30/05/2023, en el extremo que señala el cargo de Director con una jornada de 40 horas; siendo lo correcto otorgarle a la docente **DIAZ BERNAL JESUS MADELEINE su ATS en el cargo de profesor con jornada de 30 horas, con un RIM S/. 3,705.00**, correspondiéndole el monto de ATS al cumplir 25 años de tiempo de servicios de **S/.7,410.00** y no como indica la referida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente

AMADO FERNANDEZ CUEVA

DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 15/08/2023 - 17:46:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
31-07-2023 / 09:34:49
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
31-07-2023 / 11:43:37
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
31-07-2023 / 09:39:46
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
08-08-2023 / 15:35:28